



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL AUDITORIA HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

MANUEL ORTEGA PALAVECINO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

San Fabián, septiembre de 2020

1.-Antecedentes Generales:

El presente Plan de Auditoria para el periodo 2020, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 219 del 28 de enero de 2020, que se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a las auditorias que debe realizar la Dirección de Control Interno con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetivos propuestos por el Municipio, velando por la legalidad de sus actos.

La auditoría realizada por la Dirección de Control Interno en el mes de julio del presente año, remitida al señor Alcalde de la Comuna de San Fabián mediante oficio N° 103 de fecha 17 de julio de 2020.

El Ordinario N° 96 de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Directora del Departamento de salud, mediante el cual viene a subsanar las observaciones realizadas en la auditoría realizada.

2.-Antecedentes auditados:

Observaciones realizadas	Medidas adoptadas	Estado (subsanoado/pendiente)	Adjunta respaldo si/no
Falta de registros de ingresos del personal	Instrucción mediante correo electrónico	Subsanado	Si
Falta de registros de salida del personal	Instrucción mediante correo electrónico	Subsanado	Si
Atrasos reiterados	Descuentos realizados en la liquidación de sueldo	Subsanado	Si
Salidas Adelantadas	No presenta Medidas	Pendiente	No
Sin registros de asistencia mes de marzo de 2020	Instrucción mediante correo electrónico	Subsanado	Si
Sin registros de asistencia mes de abril de 2020	Instrucción mediante correo electrónico	Subsanado	Si
No se precisa registros de descuentos por atrasos en sistema Caschile	Se constató la realización de los descuentos respectivos	Subsanado	Si

No se apreció registros en el sistema de reloj de asistencia en relación a permisos administrativos, descansos complementarios, vacaciones y licencias medicas	Se instruyó ingresar la información de manera manual	Pendiente	No
Existencia de ex funcionarios en el sistema de registro	Se informa que no es posible borrar los registros	Pendiente	No
Investigaciones sumarias	Se informa que no se han instruido a la fecha	Subsanado	Si
Inexistencia de documentación que solicite y autorice la realización de trabajos extraordinarios	Se informa que se realizara el proceso como corresponde	Pendiente	No
Errores en los Decretos N° 104 y 110 ambos de fecha 10/01/2019	Se informa error de tipeo	Pendiente	No
Se cancelaron horas extraordinarias realizadas en el año 2019, con presupuesto 2020.	Se informa que en adelante no se cometerá esta situación	Pendiente	No
Funcionario Amador Lorca no cuenta con respaldo administrativo que autoriza la cancelación de horas extraordinarias	Se informa que el funcionario mencionado si cuenta con el respaldo correspondiente	Subsanado	Si
Funcionaria Ximena Sepúlveda no cuenta con respaldo administrativo que autoriza la cancelación de horas extraordinarias	Se informa que la funcionaria mencionada si cuenta con el respaldo correspondiente	Subsanado	Si
El Decreto N° 464 de fecha 17/03/2020, que	Se informa que se indicó de manera manual se	Pendiente	No

<p>autorizo el pago de horas extraordinarias al funcionario Patricio Silva, sin embargo no fueron canceladas</p>	<p>procedió a marcar en el respectivo decreto que no precedían</p>		
<p>Los trabajos extraordinarios compensados en tiempo complementario carecen de formalidad, además no son registrados en un registro de asistencia electrónico</p>	<p>Se informa que existe un respaldo de correo electrónico y que se mejorará el procedimiento</p>	<p>Pendiente</p>	<p>No</p>
<p>Reglamento de horas extraordinarias</p>	<p>Se informa que se encuentra pendiente el decreto que aprueba el manual</p>	<p>Pendiente</p>	<p>No</p>

3.- Conclusión Final

Se pudo constatar la subsanación del 50% de las observaciones detectadas en la auditoría realizada, por lo cual se solicita que a medida se vayan subsanando y avanzando en la mejora constante y permanente de los procesos ligados al personal del Departamento de Salud Municipal sean remitidos a esta dirección de control interno. Además se menciona que a futuro se volverá a solicitar información relacionada a la información no subsanada.

MANUEL ORTEGA PALAVECINO
Director de Control Interno